**ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA ADHESIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PRODOC”, CON EL OBJETIVO DE INCLUIR EN EL PROGRAMA OBRAS DE EMPEDRADO, PARA QUE LAS COLONIAS DE MAYOR REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO PUEDEN ENCONTRAR LA VIABILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO”.**

.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe el presente **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** en mi carácter de Regidora y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II; Los artículos 2,3,73,77, 85 fracción IV, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Los artículos 1,2,3,10,30,34,35, 38, 41, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 56, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; Dichos ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA ADHESIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRODOC”, CON EL OBJETIVO DE INCLUIR EN EL PROGRAMA OBRAS DE EMPEDRADO, PARA QUE LAS COLONIAS DE MAYOR REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO PUEDEN ENCONTRAR LA VIABILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO,**  para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial

y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las fracciones I y II,

**II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2,3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal;

**III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 38, 41, 49, 50, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y enumera las facultades y obligaciones de los regidores;

**IV.-** LaLey Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, manifiesta en su Artículo 39 las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración los siguientes;

**ANTECEDENTES**

**I.-** Como regidora de Morena reconozco la importancia fundamental que guarda la observancia y materialización de los principios de transparencia, honradez, eficacia y austeridad, como ruta para lograr un Estado de bienestar, desarrollo social y prosperidad al que, como nación, aspiramos. Lamentablemente, en nuestro país determinados agentes económicos han generado la desigualdad económica entre los sectores de la población, lo que se ve reflejado de manera local en nuestra ciudad, donde la brecha entre los que menos ganan y los sectores favorecidos de la población es evidente, pues ha crecido de manera preocupante. La sociedad ve con enojo y frustración cómo funcionarios públicos de los partidos políticos tradicionales han hecho de los programas municipales una de las actividades en las que se ve reflejada, esta diferenciación, derivado, en gran medida, de un diseño institucional inflexible que

no favorece a las colonias más vulnerables y desprotegidas, las cuales comúnmente esperan que los recursos económicos públicos sean administrados por el Gobierno de manera eficiente, transparente y honrada.

II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, reconoce los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez como las pautas a través de las que se deberán administrar los recursos públicos de la Federación. Ese mismo dispositivo constitucional señala que la contratación de obra se debe adjudicar a través de licitaciones públicas, con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En el ámbito internacional, nuestro país también ha reconocido y adoptado diversos principios en materia de contratación pública, tales como igualdad, no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, motivación de las decisiones, economía, eficiencia, eficacia, la consecución de objetivos sociales y la protección del medio ambiente. Sin embargo, los mencionados principios no son siempre respetados, en especial, los relativos a las condiciones de precio y financiamiento, mismos que son regularmente transgredidos. Por lo anterior, es imperativo que los recursos destinados a la infraestructura pública sean administrados y destinados de manera eficaz, inhibiendo y cerrando cualquier ventana de discriminación económica, en detrimento de las colonias más marginadas, asegurar que los recursos públicos prioricen este sector, es responsabilidad de todos los funcionarios públicos.

III.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento no. 5, celebrada el día viernes 28 de Enero del 2022, en el punto no. 4 del orden del día, se aprobó la “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA CREACIÓN DEL “PROGRAMA DE OBRAS POR COOPERACIÓN”, DENOMINADO POR SUS SIGLAS (PRODOC) Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN”, punto aprobado por unanimidad.

IV. En Sesión Ordinaria de Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra no. 3, celebrada el día viernes 17 de Febrero del 2022, se presentaron para su análisis y posterior dictaminación las REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE OBRAS POR COOPERACIÓN”, DENOMINADO POR SUS SIGLAS (PRODOC), en donde expuse algunas de las inquietudes y solicitudes que de manera personal me han hecho llegar vecinos de diferentes colonias de nuestro municipio, con respecto al programa. El punto aprobado que voté en abstención.

IV. **El Capítulo I artículo 2, relativo a las Disposiciones Generales,** señala:

*Las presentes reglas de operación tienen por objeto precisar la mecánica operativa que regirá las actividades y el funcionamiento del programa de obras por cooperación; con el propósito de lograr la eficacia, eficiencia, equidad, transparencia y desarrollo de los procesos de Obras de* ***Pavimentación de Concreto Hidráulico*** *en Zapotlán el Grande, Jalisco. (****Este artículo, dice como el único pavimento factible de construir, el concreto hidráulico en la zona conurbada del Municipio****.)*

V. **El Capítulo III el artículo 8, de La Gestión de Obra sección primera estructura,** establece: la realización de obras de pavimentación de concreto hidráulico, dentro del esquema de obras por cooperación, se desarrollará en a las siguientes cuatro etapas:

1.- Promoción de la obra

2.- Planeación y programación de la obra

3.- Inicio de obra

4.- Conclusión

**En este artículo se vuelve a asentar el pavimento de concreto hidráulico, como el único permisible para estas reglas de operación.**

VI.- Por lo que después de estudiar a detalle las Reglas de Operación del “PRODOC”, me permito presentar a este Honorable Pleno de Ayuntamiento, los siguientes puntos de análisis:

*Los factores físicos y los factores transformados que intervienen en los procesos de construcción de los pavimentos en las carreteras o en las calles de la ciudades pequeñas o grandes son los siguientes:*

*Los pavimentos generalmente son de dos tipos* ***Rígidos y Flexibles,*** *los pavimentos Rígidos son como el concreto hidráulico, los pavimentos flexibles son como el asfalto, los adoquines, los empedrados.*

1. **Factores Físicos Pavimentos Rígidos;**

Los pavimentos rígidos como el concreto hidráulico, tienen un alto costo de construcción, pero un bajo o casi nulo, costo de mantenimiento, solo se calafatea en grietas y juntas de construcción.

Estos pavimentos, independientemente de su alto costo de construcción, tienen un fuerte impacto ambiental sobre el microclima del área donde se coloca, por dos razones físicas de gran importancia, la primera la nula infiltración de aguas pluviales al subsuelo, y la segunda al no captar nada de humedad, su refracción del sol calienta mucho su superficie provocando altas temperaturas en el termómetro ambiental. Un ejemplo claro son las grandes metrópolis como la Capital de nuestro estado que en los registros de temperatura media anual ha aumentado hasta 2°.

1. **Factores Transformados Pavimentos Rígidos:**

Los pavimentos de concreto hidráulico traen como consecuencia, que haya más accidentes viales, por la escasa educación vial de los conductores, y se tenga la necesidad de poner topes en las calles.

1. Los altos costos de su fabricación y tendido, hacen que muchos ciudadanos se queden fuera de este beneficio, ya que en su estudio socioeconómico no pasan la posibilidad de un pago mensual a plazos, haciendo que los beneficios del programa PRODOC no sean acordes con los principios de la cuarta transformación, que proclama el beneficio y apoyo de los más pobres.
2. Un ejemplo es este ejercicio de presupuesto; el pavimento de concreto hidráulico tiene un costo promedio aproximado de $2,250.00 por m2. El frente promedio de una casa de interés social es de 6.00 mts por 5.00 mts de arroyo al centro de su calle son 30.00 m2 de superficie del frente de su casa, lo que tendría que pagar son $67,500.00 pesos, entre dos partes, si es al 50% serian $33,750.00, si es entre tres por apoyo del gobierno Estatal serian $22,500.00. para una familia de escasos recursos es mucho dinero.
3. **Factores Físicos Pavimentos Flexibles;**

De estos pavimentos solo hablaremos de los pavimentos empedrados por ser este acabado uno de los más ecológicos conocidos, por su durabilidad, economía, fácil construcción y mantenimiento relativo, este pavimento tiene factores positivos para el microclima en el área de su construcción; el primero es que permite infiltraciones al subsuelo de humedades pluviales, y su refracción del sol es moderada por la conservación de humedades en su superficie, haciendo un microclima menos caluroso.

1. **Factores Transformados Pavimentos Flexibles:**

Los pavimentos flexibles empedrados hacen de la superficie de rodamiento un paseo en el automóvil, aunque la misma escasa educación vial, puede propiciar que también se muevan a altas velocidades, su bajo costo de construcción permite que haya más beneficiados del PRODOC, esto hace actuar y estar más acorde con los principios de la Cuarta Transformación, llevar beneficios a los más pobres y los más vulnerables.

1. El ejemplo es este ejercicio de presupuesto; el pavimento de empedrado tiene un costo aproximado promedio de $ 450.00 pesos por m2 este costo incluye la base de material mejorado y compactado, sobre la que se asentara el empedrado.
2. Por los mismos 30.00 m2 del frente de una vivienda de interés social, pagaría $13,500.00 entre dos serían $6,750.00 o entre tres por apoyo Estatal $4,500.00 para estas familias de condiciones económicas bajas y muy bajas es algo accesible.
3. Cuando se observa en los pavimentos de empedrado el mantenimiento, se puede asegurar que construyendo una buena base el mantenimiento es mínimo por reparaciones y se le darían oportunidades de trabajo a la población demandante del mismo por la pandemia, esto se puede observar en una calle empedrada con huellas de concreto construida hace más de treinta años, con escaso o nulo mantenimiento y se mantiene en condiciones aceptables, me refiero a la calle Manuel M. Diéguez, tramo del barrio conocido como el Testerazo hasta la calle prolongación 16 de Septiembre en la zona del panteón.

VII. Anexo a la presente el análisis de costos realizado por un profesional, de conformidad a los costos vigentes al día de hoy, y someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, del H. Ayuntamiento, los siguientes puntos de:

**ACUERDO ECONÓMICO**

**UNICO. -** Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para que se adentren en el estudio y análisis de la problemática referida y adicione y/o modifique las reglas de operación del Programa “PRODOC” para incluir en el programa obras de empedrado, para que las colonias con mayor rezago social puedan encontrar la viabilidad de participar en el proyecto.

**A T E N T A M E N T E**

**“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco a 21 de Febrero del año 2022.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL.

C.c.p. Archivo